



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2019-MPH/A.

Ayacucho, 14 MAY 2019

VISTO:

El Memorando N° 144-2019-MPH/A de fecha 30 de abril de 2019, del Despacho de Alcaldía, sobre Ratificación de Procurador Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su artículo 29°.- Procuradurías Públicas Municipales.- La representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.- Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2017-MPH/A, de fecha 15 de mayo de 2017, se designa al Abogado Alberto Félix Carrión Calderón como Procurador AD HOC, en el proceso judicial, bajo el expediente N° 13680-2016-0-1816-JR.CO-15, seguido por la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC contra la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 144-2019-MPH/A, de fecha 30 de abril de 2019, se solicita la Ratificación del Abogado Alberto Félix Carrión Calderón como Procurador AD HOC para la defensa legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el proceso judicial, bajo el Expediente N° 13680-2016-0-1816-JR.CO-15, seguido por la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre ejecución de laudo arbitral, que se viene tramitando ante el 15° Juzgado Civil de la Sub Especialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, al Abogado ALBERTO FÉLIX CARRIÓN CALDERÓN como Procurador AD HOC para la defensa legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el proceso judicial, bajo el Expediente N° 13680-2016-0-1816-JR.CO-15, seguido por la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC contra la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Abog. Alberto Félix Carrión Calderón, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE